



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 26 ENE 2015

VISTO: El Expediente Letra. T.C.P. - D.A. N° 25/2015 caratulado: "S/IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASA MUNICIPAL AÑO 2015 - EDIFICIO 12 DE OCTUBRE N° 131 USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar el gasto y el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales del edificio sede de este Tribunal ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, para el año 2015, por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 23/100 (\$ 10.782,23) y PESOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 18.066,35), respectivamente, según comprobantes obrantes a fojas 2 y 3.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para el presente gasto, de acuerdo a minuta de reserva presupuestario obrante a fojas 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18° inciso j) de la Ley Provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar el gasto del Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales del edificio sede de este Tribunal ubicado en calle 12 de octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, para el año 2015, hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 23/100 (\$ 10.782,23) y PESOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 18.066,35) respectivamente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de las sumas detalladas en el artículo 1°, a la Municipalidad de Ushuaia, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las correspondientes Órdenes de Pago.

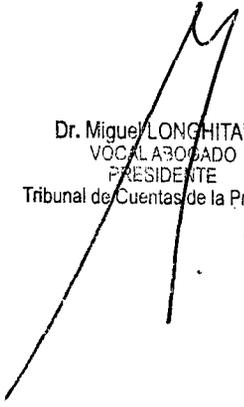
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.8.000 del presente Ejercicio Económico.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 045 /2015.

TCP
Confeccionó
LG
Controló
SA
Corrigió


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia